



GOBIERNO
DE SONORA

SECRETARÍA DE
HACIENDA

EXPEDICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR

Este es nuestro compromiso con usted:

Con los propósitos de transparentar la gestión pública, combatir la corrupción y lograr su satisfacción con nuestro servicio, la Secretaría de Hacienda expide la presente Carta Compromiso a la Ciudadanía, para que el trámite de expedición y/o renovación de licencias de conducir que emite la Dirección General de Recaudación, cumpla con las siguientes características:

OPORTUNO

El trámite de expedición se llevará a cabo en un tiempo de 20 minutos, el trámite de renovación en 10 minutos, y el trámite de renovación exprés en 3 minutos, a partir de que el contribuyente se presente en ventanilla con la documentación requerida.

CONFIABLE

El personal que lo(a) atiende está capacitado para brindarle una atención personalizada, amable, le escuchará y le tratará en forma respetuosa y con disposición para aclarar todas sus dudas relacionadas con el trámite.

TRANSPARENTE

El personal que lo(a) atiende se encuentra debidamente identificado con su gafete y no le solicitará ninguna retribución o pago alguno por la prestación de su servicio.

REGLAS DE EXPEDICIÓN

La licencia de Automovilista se requiere para manejar automóviles de cualquier clase, pero sin que tal manejo constituya un oficio o empleo.

La licencia de Chofer es requisito indispensable para el manejo de automóviles de cualquier clase de ejercicio de este oficio o como empleado.

La licencia de Operador de Servicio Público de Transporte, deben tramitarla las personas que conducen vehículos destinados al Transporte Público de Personas de conformidad al Art. 18 Frac. III de la Ley de Tránsito del Estado.

Permiso de menor de edad, mayor de 16 años y menor de 18 años, cuando justifique que utilizará el vehículo para trasladarse a la escuela, taller o desempeño de su trabajo que haga necesario su uso. Deberá exhibir carta autorización y responsiva de sus padres o tutor.

Para cumplir con este compromiso es necesario lo siguiente:

Expedición de Licencias

Presentar original y copia de la documentación de los siguientes puntos:

- El formato oficial para el trámite de expedición de licencias, donde se inscriben los datos personales del solicitante, el sello y firma del médico autorizado por la Secretaría de Salud del Estado, donde certifique su aptitud física y mental, así como del personal de Tránsito Municipal que certifiquen su capacidad de manejo respectivamente.
- Identificación oficial vigente con fotografía de conformidad con el art. 9 de la Ley de Control Vehicular para el Estado de Sonora, CURP, comprobante de domicilio de la localidad a nombre del interesado con una antigüedad no mayor a 90 días, (recibo de agua, luz, teléfono, predial, cable, estado de cuenta de instituciones bancarias o contrato de arrendamiento, adjuntando el último recibo de pago que reúna requisitos fiscales).
- Firmar la hoja de información general del padrón de licencias de conducir.

Renovación de Licencia de Conducir

- Presentar en original y copia, permiso o licencia vencida. De no conservarse, presentar identificación oficial vigente con fotografía.
- CURP en caso de que en la licencia o permiso vencido no esté completo.
- Firmar de conformidad la hoja de información general del padrón de licencias de conducir.

Renovación Exprés de Licencia de Conducir

- Presentar licencia vencida o identificación oficial vigente con fotografía. Sólo aplica para renovación de licencias expedidas del 2017 a la fecha. Aplica para Licencias de Automovilista, Chofer y Motociclista.

Información importante para ambos trámites:

Si el solicitante es jubilado, pensionado o mayor de 60 años, con capacidades diferentes, socorrista de la Cruz Roja Mexicana I.A.P. o extranjero documento formal y vigente, que acredite su estatus personal de conformidad al art. 298 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora; en el caso de extranjeros, documento migratorio (FM-2; Visa temporal vigente o Visa permanente); menores de edad, presentar acta de nacimiento y deben ser acompañados por su padre o tutor legal los cuales deberán presentar carta responsiva e identificación vigente. Tratándose de operadores, oficio vigente emitido por la Coordinación Ejecutiva del Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora dirigido a Agente o Subagente Fiscal, en el cual se acredite y anexe la documentación de emisión de licencia de servicio público incluyendo carta de no antecedentes penales con una antigüedad no mayor a 180 días, así. La Autoridad Fiscal podrá negar la expedición, renovación o reposición de la Licencia que se trate de conformidad al art. 42 de la Ley de Control Vehicular para el Estado de Sonora.

El titular de esta Agencia Fiscal o Sub Agencia Fiscal podrá solicitar en la renovación o reposición, un Certificado Médico de aptitud física y mental para conducir, mismo que está obligado para las personas de 70 años o más.

A las reposiciones o reexpediciones por causas imputables al usuario se le cobrará el 50% del derecho que cause la expedición de la licencia por un año.

Las autoridades encargadas de expedir licencias, podrán solicitar, cualquiera de los requisitos establecidos para la expedición, en la renovación o reposición, según las condiciones físicas o mentales del solicitante.

Los requisitos son generales por lo que para casos específicos se deberá de cumplir con lo solicitado adicionalmente.

El solicitante al momento de presentarse en ventanilla a realizar su trámite de expedición o renovación, deberá proporcionar su correo electrónico.

COSTOS:

TIPO DE LICENCIA	UN AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS
AUTOMOVILISTA	\$700	\$1,098	\$1,434	\$1,757	\$2,530
CHOFER	\$1,096	\$1,283	\$1,686	\$2,075	X
MOTOCICLISTA	\$596	\$1,088	\$1,424	X	X
OPERADOR DE SERVICIO PÚBLICO	X	\$1,283	X	X	X
PERMISO DE MENOR DE EDAD	\$2,616	\$3,841	X	X	X

Valores con vigencia al 31 de diciembre de 2024, por disposición de los artículos 246,289, 292 BIS, 292 BIS 3,292 BIS 6, 298, 299 y 316 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, incluyen adicionales de Ley y aportaciones, más seguro de responsabilidad civil, de decidir contar con él.

El trámite deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado en esta Carta Compromiso; en caso contrario, tiene el derecho de exigir su cumplimiento. Presente su caso ante el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda, en: Centro de Gobierno, edificio Hermosillo planta baja, Blvd. Paseo Río Sonora y Galeana, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, o llame al teléfono (662)-108-40-00 Ext. 4020, o envíela al correo electrónico: organointerno.hacienda@sonora.gob.mx

En caso de no recibir respuesta favorable, puede presentar su queja ante la Secretaría de la Contraloría General, en la Coordinación Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas, ubicado en: Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, 2º nivel, ala norte, Paseo Río Sonora y Galeana, Proyecto Río Sonora, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora; o a los teléfonos 662-213-31-89, 662-213-31-90 o 800-HONESTO (800 466-3786), al correo electrónico: respuestadecides@sonora.gob.mx o al portal decides.sonora.gob.mx

La página electrónica www.hacienda.sonora.gob.mx, tiene como finalidad facilitar información del trámite que ofrece la Secretaría de Hacienda.

NOS INTERESA MUCHO ATENDERLE BIEN, AYÚDENOS INFORMANDO CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A ESTE COMPROMISO.

ATENTAMENTE:

DR. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO
SECRETARIO DE HACIENDA

C.P. JORGE IVÁN DE LA ROSA FLORES
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN